



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1600** C.G.E.
Expediente Grabado N° 2524425

PARANÁ, 25 JUN 2021

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0783/12 M.T. del 20 de diciembre de 2012 que homologa el Acuerdo referido a "las bases para el nuevo reglamento de Concursos de Nivel Inicial, Primario y sus modalidades y Secundario y sus modalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución Ministerial aprueba el Reglamento de ingreso, reingreso, pase y traslados de cargos iniciales, horas cátedra y cargos de ascenso de los Niveles Inicial, Primario y sus modalidades y Secundario y sus modalidades dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos;

Que en el año 2017 por Resolución N° 1427/17 CGE se convocó a inscripción y actualización de Credencial de Puntaje para el ingreso, reingreso, pase y/o traslado, como titular, interino o suplente, en horas cátedra y/o cargos iniciales y/o cargos de ascenso del Nivel Secundario y sus modalidades; dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnico Profesional;

Que es voluntad de esta gestión arbitrar los medios para que los aspirantes a la docencia en el Nivel Secundario realicen la solicitud de Actualización de la Credencial de Puntaje y carga de Antecedentes de Formación Docente Continua para proceder a la evaluación de los mismos;

Que es necesario habilitar la solicitud de Actualización de Credencial de Puntaje y carga de Antecedentes de Formación Docente Continua a través del sitio web SIED (Sistema Informático de Evaluación Docente) según Resolución Ministerial N° 0783/12 M.T. Artículos 131° – 133° a efecto de proceder a la actualización de títulos y competencias, Antecedentes de Formación Docente Continua, conceptos y desempeño docente para el Nivel de Educación Secundaria y sus modalidades;

Que han tomado intervención de competencia Jurado de Concursos y las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnico Profesional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación a aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1600** C.G.E.
Expediente Grabado N° 2524425

////

Que por lo expuesto, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar el sitio-web SIED para la "*Solicitud y actualización de la Credencial de Puntaje*" para el ingreso, reingreso, pase, y/o traslado como titular, interino o suplente en horas cátedra y/o cargos iniciales y/o cargos de ascenso del Nivel Secundario y sus modalidades.-

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la presente solicitud de actualización de Credencial de Puntaje e incorporación de los Antecedentes de Formación Docente Continúa se realizará exclusivamente a través de la página-web del Consejo General de Educación: www.entrerios.gob.ar/sied, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de julio de 2021 inclusive.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los Antecedentes de Formación Docente Continua cargados en esta instancia, se valorarán en el marco de la Resolución Ministerial N° 0783/12 M.T. Artículos 54° a 59°.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que conforme al Artículo 54° de la Resolución N° 0783/12 M.T., se valorarán los Antecedentes de Formación Docente Continua realizados entre **el 30 de junio del 2016 y el 30 de junio de 2021.-**

ARTÍCULO 5º.- Aprobár el instructivo que figura como Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6º.- Disponer que las modificatorias que se realicen al Reglamento de Concursos homologado por Resolución Ministerial N° 0783/12 M.T. acordadas en el marco de Acuerdos Paritarios, serán aplicadas en la evaluación de la presente Actualización de Credencial, siempre y cuando sean anteriores a la emisión del Listado Provisorio.-

ARTÍCULO 7º.- Determinar que las modificatorias que se realicen a las resoluciones referidas a competencias de títulos vigentes al momento de la emisión de la presente norma, serán aplicadas en la evaluación siempre y cuando sean anteriores a la emisión de los analíticos provisorios.-

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que los casos no previstos en la presente Resolución serán dictaminados por Jurado de Concursos y resueltos por el Consejo General de educación.-

////



1600

RESOLUCIÓN N° 1600 C.G.E.
Expediente Grabado N° 2524425

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Finanzas, Direcciones de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación de Jóvenes y Adultos; Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-
/LEV.-

~~Prof. HUMBERTO PAVIER JOSÉ~~
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CRONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. GISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martin C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos

Prof. Oscar Darío ÁVILA
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1600

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expediente Grabado N° 2524425

ANEXO I

INSTRUCTIVO SOLICITUD DE CREDENCIAL DE PUNTAJE Y CARGA DE ANTECEDENTES DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA

- 1- Podrán realizar la Solicitud de Actualización de Credencial de Puntaje quienes posean títulos registrados en la Dirección de Recursos Humanos CGE, *usuario y contraseña* de SIED (Sistema Informático de Evaluación Docente) y deseen incorporar Antecedentes de Formación Docente Continua (AFDC)
- 2- Quienes no realicen carga de AFDC y posean Credencial de Puntaje vigente (Inscripción 2017) se emitirá la Actualización según los toques fijados por Jurado de Concursos y los Antecedentes de Desarrollo profesional (Valoración de la Actuación Profesional y Bonificación por Desempeño) que consten en SAGE.
- 3- Para realizar la solicitud de actualización de Credencial de Puntaje y carga de Antecedentes de Formación Docente Continua deberá ingresar a www.entrerios.gov.ar/sied e ir a "Actualización Credencial de Puntaje 2021/22".
- 4- Al ingresar deberá indicar Departamento y Escuela de Nivel Secundario (estatal) por la cual realizará el trámite; pudiendo optar por otro establecimiento diferente a la inscripción anterior.
- 5- Luego deberá ir a "Carga de Antecedentes de Formación Docente Continua" y proceder a la carga de los mismos según fecha de emisión.
- 6- Finalizada la carga de los AFDC deberá imprimir dos copias y anexar los certificados **por orden de fecha de emisión y según figuren en la planilla**. Los mismos deben estar foliados y debidamente autenticados por cualquier personal directivo y/o autoridad competente.
- 7- Las Planillas y los certificados de los AFDC deberán ser presentados en la institución elegida al solicitar la actualización de la Credencial de Puntaje.
- 8- Una planilla deberá ser recepcionada por la institución con las copias autenticadas de los certificados de AFDC para ser elevados a Jurado de Concursos y la otra deberá ser devuelta al aspirante con sellos, firmas y fecha de recepción.
- 9- Las Escuelas de Educación Secundaria dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Jóvenes y Adultos y Técnico Profesional recepcionarán las solicitudes de actualización Credencial de Puntaje y copias de los certificados hasta el día 06 de agosto de 2021.
- 10- Entre los días 09 y 13 de agosto las Escuelas deberán elevar toda la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas para ser enviadas a Jurado de Concursos.
- 11- Las Direcciones Departamentales de Escuelas deberán elevar a Jurado de Concursos toda la documentación por escuela hasta el 31 de agosto del corriente año.